

29



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN
Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

Ciudad de México a 21 de enero de 2019
Oficio: GPM/JLRDL/12/2019

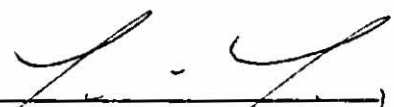
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MEXICO, I LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 Fracción I, 82, 94 fracción IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente Y Obvia Resolución, por el que se exhorta a las diputadas y diputados de este Honorable Congreso, para adherirnos y respaldar como órgano legislativo a la iniciativa *Can You See Me?* (¿Puedes verme?) de la organización comunitaria A21, misma que busca erradicar la trata de personas en el mundo.**

Solicitándole sea inscrita en el orden del día de la Sesión de Receso a celebrarse el próximo 23 de Enero de 2019, para su presentación en tribuna, y se publique en la Gaceta del Congreso de la Ciudad de México.

Agradeciendo la atención, cordialmente.

"Por Una Ciudad de Libertades"



JOSÉ LUIS RODRIGUEZ DÍAZ DE LEÓN
DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO XII
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C.c.p. Coordinadora de Servicios Parlamentarios.



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MEXICO, I LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente Y Obvia Resolución, por el que se exhorta a las diputadas y diputados de este Honorable Congreso, para adherirnos y respaldar como órgano legislativo a la iniciativa *Can You See Me?* (¿Puedes verme?) de la organización comunitaria A21, misma que busca erradicar la trata de personas en el mundo.

El que suscribe, Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 Fracción I, 82, 94 fracción IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración del pleno la proposición con Punto de Acuerdo, ya señalado en el encabezado, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) calcula que casi 21 millones de personas en el mundo son víctimas del trabajo forzoso -que incluye la trata para la explotación laboral y sexual- y señala que esta situación afecta a todos los países, ya sea como origen, tránsito o destino de las víctimas. La trata supone una profunda



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

violación de los derechos humanos, de la dignidad y de la libertad de las personas, y constituye un grave delito.¹

Aproximadamente un 30% de las víctimas de la trata son niños, y un 70% son mujeres y niñas, según los datos publicados en el Informe Mundial sobre la Trata de Personas elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.²

Desde la perspectiva de los derechos humanos, la trata de personas es una conducta totalmente negativa, pues vulnera en forma directa la dignidad y la libertad de las personas, y constituye una forma de esclavitud que socava los principios básicos de la organización social.

El artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que son facultades del congreso expedir las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

En consecuencia del párrafo anterior, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2007, la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y el 14 de junio de 2012, la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

¹ Nuevatribuna.es. (2018). Casi 21 millones de personas en el mundo son víctimas de trata para la explotación sexual y laboral. 21/01/2019, de nuevatribuna.es Sitio web: <https://www.nuevatribuna.es/articulo/mundo/trata-personas-delito-gobiernos/20180730120122154384.html>

² Ibídem



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

En cuanto a la legislación local, esta cuenta con la Ley para la Protección, Atención, y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo primero de esta Ley, sus disposiciones son las siguientes:

I. Determinar la intervención y coordinación que, en términos de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, deberán observar las autoridades del Distrito Federal que integran la Administración Pública, así como el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, las Instituciones y la sociedad civil organizada y no organizada.

II. Establecer los mecanismos e instancias que emitirán las políticas en la materia, así como el Programa del Distrito Federal para la prevención de los delitos previstos en la Ley General y para la protección y asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos de estos delitos.

III. Fijar los mecanismos para la formación, actualización, profesionalización y capacitación de las personas servidoras públicas que participan en los procesos de prevención y de atención a víctimas.

IV. Implementar los mecanismos a través de los cuales se brindará asistencia y protección a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos contenidos en la Ley General, y

V. Emitir las bases para la evaluación y revisión de las políticas, programas y acciones que desarrollen las autoridades, instituciones y aquellos en donde participe la sociedad civil organizada y no organizada.

La organización comunitaria Org.21 ha puesto en marcha la iniciativa social “¿Puedes verme?” cuyo propósito es equipar al público en general para que reconozca los indicadores de la trata de personas y se denuncien actividades



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

sospechosas. Incrementar el número de denuncias conducirá a aumentar la identificación de víctimas.

Por todo lo antes señalado, se tiene como resultado las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- El Congreso de la Ciudad de México se ha caracterizado hasta ahora, por legislar para el bien de la ciudadanía capitalina, buscando ser referente en que la Ciudad de México es una ciudad de libertades y derechos para quienes habitan en ella.

2.- Los legisladores que pertenecemos a la primera legislatura, también hemos sido responsables de adherirnos a temas que tengan que ver con mejorar las condiciones de vida y crear un ambiente seguro para las personas.

3.- Luchar contra la trata de personas no debe de ser la excepción, tal y como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito lo expresa este delito es un problema mundial y uno de los delitos más vergonzosos, ya que priva de su dignidad a millones de personas en todo el mundo. Los tratantes engañan a mujeres, hombres y niños de todos los rincones del planeta y los someten diariamente a situaciones de explotación. Si bien la forma más conocida es la explotación sexual, cientos de víctimas también son objeto de trata con fines de trabajo forzoso, servidumbre doméstica mendicidad infantil o extracción de órganos.³

4.- De acuerdo al medio informativo el sol de México, mientras que a nivel nacional se emitieron 831 sentencias por casos de trata de persona de 2009 a 2017, en la Ciudad de México se registraron 323, es decir, 39%.⁴ Cifra que sin duda se queda

³ <https://www.unodc.org/toc/es/crimes/human-trafficking.html>

⁴ <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/registran-323-casos-de-trata-de-personas-en-la-cdmx-1941970.html>



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

muy lejos de los delitos que diariamente son cometidos en nuestra Ciudad y que nadie se atreve a denunciar.

5.- Es por ello que la iniciativa *Can You See Me?* (¿Puedes verme?) fue creada por la organización A21 para visibilizar a los millones de hombres, mujeres, niñas, niños y adolescentes que actualmente son víctimas de la esclavitud en todo el mundo.

Al asociarse con las autoridades, los gobiernos, las empresas y las ONGs, crean el objetivo de convertir el conocimiento en acción.⁵

6.- Una de las estrategias que esta organización ha creado, es la identificación de víctimas, desde las personas que se ven forzadas a la prostitución, a los trabajos forzados, los servicios domésticos obligados, hasta que la ciudadanía identifique a los menores de edad que mendigan por las calles pidiendo limosnas y luego entregan el efectivo a quienes los explotan diariamente. Delitos que deben de ser denunciados por cualquier persona que va al trabajo, cualquier chofer de transporte público o cualquiera que se percate de ellos, y que juntos podamos erradicarlos.

Tomando en cuenta todo lo anterior, se solicita la aprobación de este Congreso Legislativo para aprobar como de **Urgente y Obvia Resolución** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se exhorta a las diputadas y diputados de este Honorable Congreso, para adherirnos y respaldar como órgano legislativo a la iniciativa *Can You See Me?* (¿Puedes verme?) de la organización comunitaria A21, misma que busca erradicar la trata de personas en el mundo.

⁵ <https://www.a21.org/content/can-you-see-me-mexico/gpczfc>



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

SEGUNDO: De ser aprobado el punto de acuerdo por el pleno, publíquese en dos diarios de circulación nacional.

Dado en el Recinto Legislativo, a los 23 días del mes de enero del año 2019.

"Por Una Ciudad De Libertades"



JOSÉ LUIS RODRIGUEZ DÍAZ DE LEÓN
DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 12
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mirón
a nombre
del grupo
de
Morena
Parlamentario